



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 048/2017-2018

29 de Noviembre de 2017

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 22 de Noviembre de 2017, y.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

### CONSIDERANDO:

**Que**, en fecha 22 de Noviembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

para el Seguro Universal de Salud Autónomo del Beni (SUSA) dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del "Programa de Inversión en Salud PROINSA Beni" Cat. Prog. (40-0000-086) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 94.792,00.- (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

**Que,** en la Sesión Ordinaria N° 045/2017-2018 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 017/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 28 de noviembre del año en curso y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

**POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS  
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el Seguro Universal de Salud Autónomo del Beni (SUSA) dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano,



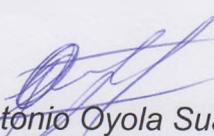
**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

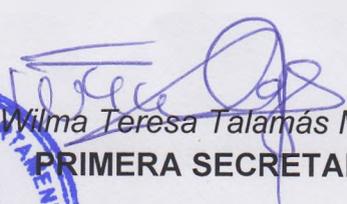
por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del "Programa de Inversión en Salud PROINSA Beni" Cat. Prog. (40-0000-086) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 94.792,00.- (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete años.

***Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.***

  
José Antonio Oyola Suarez  
**PRESIDENTE**

  
Wilma Teresa Talamás Melgar  
**PRIMERA SECRETARIA**



**SERVICIO DEPARTAMENTAL DESCONCENTRADO AUTONOMO-SUSA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
SEGURO UNIVERSAL DE SALUD - SUSA BENI**

**GESTIÓN 2017**  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

**DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDAS**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
908	38	70	40	0	86	7.6.0	20	220		000		<b>PROGRAMA DE INVERSION EN SALUD PROINSA-BENI</b>	
											21200	Energía Eléctrica	20.000,00
											21300	Agua	6.500,00
											21400	Telefonía	6.000,00
											22110	Pasajes al Interior del País	30.000,00
											22210	Viáticos por viaje al Interior del País	30.000,00
											22300	Fletes y Almacenamiento	1.000,00
1292											25300	Comisiones y Gastos Bancarios	1.292,00
												<b>Total Fuente 20 y Organismo 220</b>	<b>94.792,00</b>

**A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OJT	ET	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
908	38	70	40	0	86	7.6.0	20	220		0000		<b>PROGRAMA DE INVERSION EN SALUD PROINSA-BENI</b>	<b>94.792,00</b>
											25220	Consultores Individuales de Línea	94.792,00
												<b>Total Fuente 20 y Org. 220</b>	<b>94.792,00</b>

*Lic. Miguel Alex Domínguez Gross*  
TECNICO II PLANIFICACIÓN  
SERV. DPTAL. DESCONCENTRADO AUTONOMO  
SUSA - BENI